



PROTOCOLIZADO CON EL N° 1056
 anotado en el REPERTORIO N° 2492
 TALCA, 29 ABR. 2013

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP. 2013/2015"
 CODIGO SAFI: 204840



Acepta Trato Directo a Suma Alzada, No Reajutable.

APPEAM

TALCA, 15 ABR. 2013

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE**, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000 complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Compromiso de Fondo TD5 N° 19355 Programado de fecha 09.04.2013 y N° 19378 de fecha 09.04.2013.
- ✓ Los Ords. N° 554 al 560 todos de fecha 28.03.2013, donde se invita a propuesta por trato directo por cotización para la obra.
- ✓ El Ord. S.R.M. N° 235 de fecha 26.03.2013, que autoriza recepción Única.
- ✓ El Presupuesto detallado del contratista.
- ✓ EL Informe del Inspector fiscal N° 6683524 de fecha 15.04.2013.
- ✓ La ley 20.641 del Presupuesto sector Público año 2013.
- ✓ El convenio de Trato Directo del 15.04.2013, que se anexan:

CONSIDERANDO:

- 1) El Art. 86 del Decreto MOP. 850 de 1997 letra d) Cuando se trate de obras de Conservación, Reparación o Mejoramiento habituales del servicio que corresponda.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 601.- / (EXENTA)

1° **APRUEBASE:** el Convenio **AD-REFERENDUM** por Trato Directo a Suma Alzada, no reajutable y sin Anticipo, de fecha 15 de Abril del 2013, suscrito entre el Jefe del Equipo 2 de la Dirección Regional de Arquitectura señor **ALEJANDRO PACHECO POZO** en representación de la Dirección de **Arquitectura MOP. Región del Maule**, en adelante la "Dirección" el Señor **MARCELO ALBORNOZ AVILEZ**, Rut. **8.608.894-0**, en representación de la **Empresa Constructora MARCELO ANTONIO ALBORNOZ AVILEZ** Rut., **8.608.894-0**, en adelante el "Contratista", para la ejecución de la obra "**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP. 2013/2015**", las especificaciones técnicas, cuyo presupuesto convenido asciende a la suma de \$ **1.999.783.-** I.V.A. Incluido y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD – REFERENDUM
 TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA, NO REAJUSTABLE**

En Talca (ciudad), a 15 de ABRIL de 2013, entre el Jefe del equipo 2 de la Dirección Regional de Arquitectura, Sr. (a) ALEJANDRO PACHECO POZO, en representación de la Dirección de Arquitectura MOP. Región del Maule, domiciliado para estos efectos en calle 1 oriente N° 1253, 3° Piso, Edificio MOP., Talca, en adelante la "Dirección" y el Señor MARCELO ALBORNOZ AVILEZ, Rut. 8.608.894-0, en representación de la Empresa Constructora MARCELO ANTONIO ALBORNOZ AVILEZ Rut., 8.608.894-0, en adelante el "Contratista", vienen en suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra "**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP. 2013/2015**", cuyo tenor es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. **25 ABR. 2013**

DEDUC. DTO

**DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
 M.O.P. - REGION DEL MAULE
 TALCA**

N° de Proceso 6685733/



2013
MOP

PARTE I CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

1. TRATO DIRECTO

El Contratista, se obliga a ejecutar las obras contempladas en el Presente CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO del contrato denominado "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP. 2013/2015", y cuyo monto convenido según presupuesto que se incluye, es de \$ 1.999.783.- IVA incluido.

2. IDENTIFICACION DE LAS OBRAS

Las obras, materia del presente Contrato, están constituidas principalmente por las siguientes partidas:

- a) **VIVIENDA FISCAL 4 ORIENTE N° 1.380, TALCA:**
1. Movimiento de tierra
 2. Suministro e instalación de cañerías y piezas especiales
 3. Prueba y recepción de obras

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO

Los documentos que forman parte integrante del presente contrato de Obras, son los que se indican a continuación:

1. Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004. y sus Modificaciones Posteriores.
2. Convenio entre las partes y las condiciones:
 - Parte I Condiciones Administrativas de Contratación
 - Parte II Condiciones Técnicas para la Construcción.
3. Resolución que adjudica el contrato.

En el caso de haber discrepancia entre algunos de los documentos antes mencionados, se resolverá según el siguiente orden de precedencia:

En aspectos administrativos:

- Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución que adjudica el contrato.
- Las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contrato de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.
- El Convenio Ad-Referéndum y la Parte I Condiciones Administrativas de Contratación.

En aspectos técnicos:

- El Convenio Ad-Referéndum y la Parte II Condiciones Técnicas para la Construcción.

4. DIRECCIÓN CONTRATANTE

El Servicio contratante es la Dirección Regional de Arquitectura MOP. VII Región.

5. TIPO DE CONTRATO

El contrato será adjudicado mediante Trato Directo a Suma Alzada, no reajutable, sin anticipo, de acuerdo con el Art. 4º, numeral 28 del RCOP. y se registrá por los términos establecidos en el presente Convenio.

6. PLAZOS

Se conviene un plazo de construcción de las obras de 20 (veinte) días corridos para la total y satisfactoria terminación de los trabajos y en caso de mora, pagar por cada día de atraso la multa establecida en el Art. 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

7. FINANCIAMIENTO

El contrato será financiado con fondos sectoriales, asignados a la Dirección Regional de Arquitectura MOP. VII Región del Maule, por Ley 20.641 del Presupuesto sector Público para el año 2013.



8. GARANTIAS

En conformidad a lo establecido en el Art. 96° del RCOP, el Contratista deberá constituir en favor del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS, REGION DEL MAULE** las garantías en este establecidas. El Contratista deberá mantener vigente durante todo el contrato las garantías, siendo de su cargo los gastos que ello le irroge.



Las garantías se devolverán conforme se establece en el artículo 177° del RCOP.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento.

En atención a que el trabajo encomendado corresponde a una Obra Menor, el valor de la garantía será del 5% del valor del contrato. El monto de la garantía será expresada en Unidades de Fomento (UF) y deberá ser documentada mediante boleta de garantía bancaria o Póliza de Seguro, la cual deberá ser aprobada por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas. La vigencia de la boleta de garantía será igual al plazo del contrato o la de sus prórrogas si las hubiere, aumentado en 18 meses.

El valor de la UF corresponderá al último día del mes anterior a la fecha de dictación de la Resolución que adjudica el contrato.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de valor y/o plazos de los servicios contratados, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo que corresponda. En caso de implicar aumento de plazo del contrato, el Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento.

Si por cualquier motivo considerado en el Reglamento, el MOP hace uso de las garantías o de una parte de ellas, será obligación del Contratista reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía requerida. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía, lo que podría originar las sanciones indicadas en los puntos 2 y 3 del artículo 45° del RCOP.

10. RETENCIONES

Las retenciones de los estados de pago se efectuarán según lo indicado en el artículo 158° del Reglamento. En cada estado de pago parcial se retendrá un 10 % del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluido sus aumentos.

Las retenciones indicadas en el punto anterior, podrán canjearse por boletas de garantías bancarias o Póliza de seguro y cuyo plazo de vigencia será el plazo pendiente del contrato más 12 meses.

11. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de Trato Directo, el plazo de éste empezará a regir desde la fecha indicada en el Art. 89° del RCOP., por tanto la resolución que lo aprueba regularizará este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato, sus modificaciones o Acta de liquidación se entenderán perfeccionados, una vez que las resoluciones respectivas, se encuentren totalmente tramitadas e ingresadas a la Oficina de Partes de la Dirección y cumplido lo dispuesto en el Art. 90° del RCOP.

12. DOMICILIO DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS LEGALES

Se establece, para todos los efectos legales emanados del contrato, que el Contratista fija su domicilio en la ciudad de Talca.

13. RECEPCION DE OBRAS

Una vez terminadas las obras éstas serán recibidas mediante una recepción Única según establecido en los Art. 166° y 178° del RCOP. Esta será realizada por una comisión nombrada según el mismo Reglamento

PROTOCOLIZACION

El presente Convenio conjuntamente con la Resolución que lo apruebe deberá ser protocolizado por el Contratista, conforme lo dispuesto en el Artículo 90° del RCOP.



14. ANTICIPOS

No se considera la entrega de anticipo de ningún tipo.

15. REAJUSTES

El presente Contrato no considera el pago de reajuste.

16. MULTAS

El Contratista deberá someterse a las órdenes del Encargado de Obra por parte del Servicio quien una vez adjudicado el Contrato será nombrado Inspector Fiscal. Las instrucciones serán impartidas por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el **Libro de Obras**.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria según se establece en el **Art. 111°** del RCOP. Las multas que se apliquen serán descontadas del Estado de Pago más próximo o de las garantías.

Para los efectos de la aplicación de las multas establecidas en este artículo, se considerará el valor de la UF o de la UTM, según corresponda, del último día del mes anterior al correspondiente al Estado de Pago.

Las multas Técnicas o Administrativas que puedan ser aplicadas durante el contrato, se deducirán de acuerdo a lo establecido en el **artículo 165°** del RCOP.

17. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Limpieza de frentes de trabajo

El Contratista debe efectuar, de su cargo y costo, la limpieza de todos los frentes de trabajo, tanto antes de iniciar las actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también a las instalaciones de faena si corresponde.

El material sobrante o en desuso deberá ser retirado de los frentes de trabajo, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de personas, vehículos y equipos.

18. ACEPTACION Y CONFORMIDAD DEL CONVENIO:

El presente Convenio Ad- Referéndum de Trato Directo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004. y sus Modificaciones Posteriores, y las partes en señal de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio. se firma en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder del Contratista y el resto en poder de la Dirección Regional de Arquitectura MOP. VII Región.

Todo aquello que no este expresamente señalado en este Convenio de Trato Directo, se regirá por el Reglamento de OO.PP. Decreto M.O.P. N° 75 DEL 02.02.2004 y en otras leyes que tengan relación con la Obra, como por ejemplo, normativa sanitaria, eléctrica, etc.

PARTE II CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

I. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución de la obra se regirá por lo que estipulen los esquemas del Proyecto y las Especificaciones. En caso de discrepancias entre los documentos del proyecto, se establece que:

Las Especificaciones Técnicas priman sobre los Esquemas.

Cualquier anotación o indicación en los esquemas que no esté expresada en las especificaciones, o viceversa, se considerará válida en ambos documentos.

Además deberá tenerse presente lo siguiente:

El IF podrá efectuar correcciones de discrepancias entre el proyecto y el terreno y/o modificaciones menores en los esquemas del Proyecto, para permitir un mayor ajuste a las condiciones existentes en terreno.

Las tolerancias aceptables en cuanto a dimensiones, calidades, resistencias y terminaciones serán las que indiquen los esquemas, las Especificaciones Técnicas o el IF.





Se aplicarán, cuando sea pertinente, las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o las Normas americanas de la American Society for Testing and Materials (ASTM) y del American Concrete Institute (ACI).

Se considera también incorporada a las presentes Especificaciones Técnicas, las dadas por los fabricantes de los productos que se emplearán en la ejecución de las diferentes partidas.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La obra, consiste en la reposición parcial de redes de agua potable fría.

Todos los trabajos serán controlados estrictamente por la IF. Esta podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo con los procedimientos y exigencias establecidas en estas especificaciones, en los esquemas, las normas o instrucciones entregadas. El Contratista deberá dar todas las facilidades requeridas, para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee, con respecto al material usado, el avance y condiciones de trabajo.

El control de ejecución de las obras por parte de la IF estará dirigido a velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Contrato y será independiente del que deberá mantener el Contratista sobre su propio trabajo. El tiempo que requiera la IF para efectuar las operaciones de control de las obras ejecutadas, no se considerará paralización de la obra.

Las características de los materiales a emplear, así como también el procedimiento de ejecución y fabricación de elementos deberá ceñirse a las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) toda vez que no sean expresamente definidas en estas especificaciones, en las ETG ni en los esquemas.

Toda duda en la interpretación de estas Especificaciones Técnicas Especiales o de los croquis de distribución de redes de la Obra, así como de las ETG deberá ser aclarada con la Inspección Fiscal de la Obra (IF).

Se considerará parte de las Actividades Previas, toda acción y/o gasto que originen las obras previo a su inicio efectivo o durante la ejecución, que no forma parte directa de los costos del ítem afectado.

III. ESCOMBROS

Los lugares fuera del área de la obra donde se depositen escombros provenientes de demoliciones y excavaciones abiertas deberán ser autorizados por la Inspección Fiscal, estando incluidos en los precios unitarios convenido en el "Presupuesto convenido de las obras" el costo de la obtención de los permisos correspondientes.

No se permitirá depositar estos materiales en cursos de aguas naturales o artificiales, ni en las laderas, pretilos y quebradas.

La Inspección podrá autorizar lugares transitorios para depósitos de escombros, los cuales deberán ser trasladados posteriormente por cuenta del Contratista a los botaderos autorizados.

IV. PARTIDAS QUE COMPRENDEN EL CONTRATO

LISTADO DE PARTIDAS

Antes del inicio de las faenas, el Contratista deberá presentar a la IF un listado de partidas con fecha de inicio y de término incluyendo todos los ítems del presupuesto de la obra.

En su programación, el Contratista deberá considerar todas las exigencias y restricciones estipuladas en el proyecto, y deberá programar todos los frentes de trabajo que sean necesarios para no producir atrasos.

V. INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá comunicar a la IF cualquier interferencia de las obras proyectadas con obras o instalaciones existentes no contempladas en el proyecto. No se admitirán reclamos por informaciones inexactas o incompletas que, sobre el particular, pudiese contener el proyecto, debiéndose ejecutar las obras respectivas de la manera más adecuada, como si así hubiesen sido previstas.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que, ductos, postes y otras instalaciones que pudieran existir en las cercanías de las obras en ejecución, se mantengan normalmente y no sufran daños. Si por alguna causa se produjeran deterioros o daños a la propiedad pública o privada no previstos en el proyecto, será de su responsabilidad y cargo la reparación y/o reposición de los bienes afectados, a entera satisfacción de la IF y de los propietarios afectados.



Con el fin de evitar interrupciones prolongadas de tránsito y accidentes de peatones, el Contratista deberá tomar las precauciones para mantener las zonas de trabajo, excavaciones, abiertas el tiempo estrictamente necesario. Para tal objeto, se asegurará oportunamente la provisión del material y mano de obra que corresponda.

Se incluyen en los precios unitarios incluidos en el "Presupuesto convenido de las obras" los costos relacionados a la tramitación y pago de los derechos necesarios para la obtención de permisos municipales y todo otro que sea necesario para la ejecución de la obra.

El Contratista deberá considerar en su precio los gastos generales de campamento, señalización, pérdidas, mayores costos debido a problemas climáticos o daños por causas climáticas, medidas de seguridad, imprevistos, utilidades, etc. No se aceptará ningún reclamo o solicitud de indemnización por eventos fortuitos de ninguna especie, sean éstos por causas naturales o provocados por terceros.

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013/2015"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPIETARIO : DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP
DIRECCION : SEPTIMA REGION.
COMUNA : TALCA
DIRECCION : 4 ORIENTE N° 1380

I. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones corresponden a las instalaciones de Agua Potable domiciliaria (fría). La obra deberá ser ejecutada por un Contratista SISS de la categoría especial ó por un Ingeniero Civil; Ingeniero Constructor; Arquitecto o Constructor Civil.

La ejecución de la obra en referencia se hará de acuerdo a las siguientes especificaciones, además se regirá por el R.I.D.A.A. D. S. MOP N° 50/3, y por las normas técnicas relacionadas que ha dictado el INN y con la "O.G.U.C"

El contratista deberá tener presente las siguientes normas del Instituto de Normalización, relacionadas con la seguridad contra accidentes.

- 348 Of.53 Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios
- 349 Of.55 Prescripciones de seguridad en excavaciones y/o picados de pisos o muros
- 436 Of.55 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.
- 438 Of.56 Prescripciones generales de seguridad para escaleras de madera.

A fin de evitar demoras, el contratista deberá preocuparse con la debida anticipación de contar con todo el material necesario para la obra. Solo se aceptarán materiales que exhiban procedencia, pudiendo la I.T.O exigir certificados de calidad otorgados por entidades aprobados por I.N.N.

El contratista deberá determinar la ubicación correcta de las pasadas de cimientos y muros que sean necesarias para la instalación de las cañerías, mediante la colocación de elementos adecuados por parte de la obra general. En ningún caso podrá atravesar elementos resistentes sin la aprobación de la I.T.O.

II. AGUA POTABLE

a) GENERALIDADES

La Vivienda Fiscal ubicada en 4 Oriente N° 1380 Talca materia de este Contrato de reposición parcial de redes de agua potable fría presenta al menos dos puntos de filtración de las cañerías existente ya verificados en la red exterior del inmueble, dicha red en su mayor parte es de fierro galvanizado que data de la época de la construcción de la propiedad, por lo que se encuentra en condiciones de deterioro tal que se hace necesaria su reposición.

Con ocasión del terremoto que afecto a la zona en febrero del 2010 se realizaron reparaciones al inmueble, que para efectos y ámbito de este contrato, se tradujo en el cambio de artefactos sanitarios y redes interiores de las salas de baño del segundo piso.

Por lo anterior el presente contrato contempla la reposición de la red principal de agua potable desde el medidor hasta los artefactos de los Servicio Higiénico, Cocina, Calefón y Lavandería del primer piso (incluyendo la





reposición de llaves de jardín) y cañerías alimentadoras principales de Servicios Higiénicos del segundo nivel, el objetivo es eliminar toda conexión o cañería de suministro de agua potable cuya materialidad sea hierro galvanizado u otro material que no se encuentre debidamente normalizado. Junto con ello se deberá gestionar ante el organismo competente la reparación y/o reposición de la llave de paso del bastón anterior al medidor y/o del cambio del medidor de la vivienda según corresponda y contemplar cualquier gasto que irrogue la normalización de estas reparaciones.

La red de agua de alimentación principal de recorrido exterior que parte desde el medidor de agua potable se ejecutará en cañerías de cobre tipo L de diámetros 25 y 19 mm. Eliminando subida existente en esquina nor-poniente de la Galería cerrada y agregando Subida de alimentación en 25 mm., en esquina nor-poniente de la Lavandería que proveerá suministro a SSHH. del segundo nivel. Los fittings serán de cobre estampados o bronce para soldar y las soldaduras de agua fría se harán con estaño al 50%.

En los recintos de Baño de Visita, Cocina; alimentación de Calefón y Lavandería del primer piso las nuevas cañerías interiores de cobre que alimentan los artefactos sanitarios podrán hacer su recorrido a la vista debidamente fijados a muros y/o pisos con abrazaderas de cobre.

En la alimentación de las redes interiores, las cañerías tendrán llaves de paso en el ingreso de cada recinto, correspondiente al diámetro de la cañería alimentadora para independizar cada sector.

Junto con el cambio de las cañerías alimentadoras de las llaves de jardín, se cambiarán las llaves mismas en diámetro de 13 mm., debiendo considerarse en ellas una llave de paso antes del codo de cambio a la vertical.

El contratista deberá estañar cañería y fittings antes de su unión para asegurar una unión estanca y sin posibilidades de quebraduras en las soldaduras y así evitar posteriores filtraciones.

El Contratista será responsable de las pruebas, las que se ejecutaran con una presión de 140 libras por pulgada cuadrada por el periodo establecido en el Reglamento de Instalaciones Sanitarias, con el propósito de asegurar la estanqueidad de las instalaciones. Esto se efectuara en presencia del Inspector Fiscal del contrato.

b) CONSTRUCCION

El pasó de la red de alimentación principal por radieres deberá ser embutida por lo cual se contemplará el corte y reposición del pavimento, así mismo las pasadas por muro de cañerías hacia el interior de los recintos considerará la perforación y reparación posterior de los mismos.

Se deberá tener especial cuidado a fin de que las cañerías de cobre no queden en contacto con ningún otro elemento de diferente metal. Si esto no se pudiera evitar, se aislarán con material plástico.

Las llaves de paso de tipo corriente que queden incorporadas a muro o piso, se dejarán niveladas y el cuerpo deberá quedar a un plano tal, que permitan ser reparadas o cambiadas sin destrozar los muros o pisos.

c) ITEMIZADO REFERENCIAL

Se deberá contemplar al menos los siguientes ítems en su presupuesto:

- 1.- Movimiento de Tierra
 - 1.1 Excavación y tapado
 - 1.2 Rotura y reposición de pavimento de hormigón
 - 1.3 Pasada por muros

- 2.- Suministro e instalación de cañerías y piezas especiales
 - 2.1 Cañería de cobre de 25 mm
 - 2.2 Cañería de cobre de 19 mm
 - 2.3 Cañería de cobre de 13mm
 - 2.4 Llaves de paso de 25 mm
 - 2.5 Llaves de paso de 19 mm
 - 2.6 Llave angular de 13 mm
 - 2.7 Llave de jardín de 13 mm

- 3.- Pruebas y recepción IFO
 - 3.1 Pruebas de hermeticidad de agua potable

ANDRES GONZALEZ GONZALEZ
PROYECTISTA



PRESUPUESTO

OBRA: "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013/2015"
 DIRECCION: 4 ORIENTE 1380, TALCA

ITEM	DETALLES DE OBRAS	UN	CANT	P UNITARIO (\$)	TOTALES(\$)
1.-	Movimiento de tierras				
1,1	Excavación y tapado	ml	32	1.900	60.800
1,2	Rotura y reposición de pavimento de hormigón	ml	32	2.500	80.000
1,3	Pasada de muro	un	4	20.000	80.000
				SUB-TOTAL	220.800
2.-	Suministro e intalación de cañerías y piezas especiales				
2,1	Cañería de cobre de 25 mm.	ml	42	14.180	595.560
2,2	Cañería de cobre de 19 mm.	ml	24	8.900	213.600
2,3	Cañería de cobre de 13 mm.	ml	30	5.980	179.400
2,4	Llaves de paso de 25 mm.	un	5	6.500	32.500
2,5	Llaves de paso 19 mm.	un	5	4.890	24.450
2,6	Llaves de paso de 13 mm.	un	6	1.230	7.380
2,7	Llaves de jardín de 13 mm.	un	2	7.900	15.800
				SUB-TOTAL	1.068.690
3.-	Pruebas y recepción IFO				
3,1	Gastos de Regularización y Pruebas de hermeticidad agua potable	gl	1	391.000	391.000
				SUB-TOTAL	391.000
				TOTAL NETO	1.680.490
				19% IVA	319.293
				TOTAL	1.999.783

MARCELO ALBORNOZ AVILEZ

RUT: 8.608.894-0

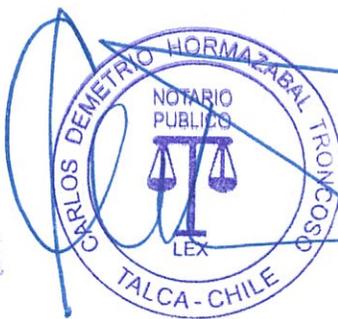
ALEJANDRO PACHECO POZO

Ing. en Ejecución

Jefe del Equipo 2

Dirección Regional de Arquitectura
Región del Maule

**FIRMÓ ANTE MÍ
TALCA 29 Abr 2013'**



2° **PLAZO DE EJECUCION: FIJASE** para la ejecución de los trabajos un plazo de **20** (veinte) días corridos contados de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

3° **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una Garantía de Fiel Cumplimiento por **4,37** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 14.04.2013 \$ 22.891,24), mediante BOLETA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO, extendida a la orden del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS, REGION DEL MAULE**, equivaliendo su monto al cinco (5%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **18** meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) hasta enterar un cinco por ciento (5%) de retenciones de lo contratado.





- 4° **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **ALEJANDRO PACHECO POZO**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
- 5° **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal sub-roganate de la obra a la Profesional señor **LUIS MOYANO QUINTANA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
- 6° **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
- 7° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto por la suma de \$ **1.999.783.-** I.V.A. Incluido, se pagará al Contratista, según Compromiso de Fondo TD5 N° 19355 Programado de fecha 09.04.2013 y N° 19378 de fecha 09.04.2013, SubTítulo 31, Item 02 y Asignación 004.

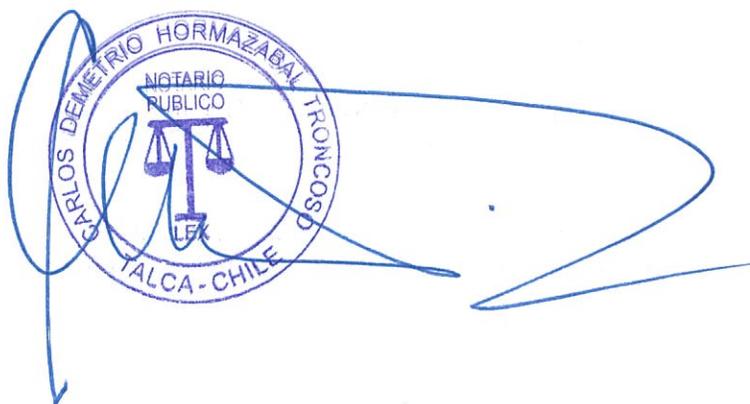
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule
SEREMI DE OO.PP.
VII REGION



NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE PROTOCOLIZA CON EL N° 1056 EN CINCO FOJAS, CON ESTA FECHA, Y ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL NÚMERO 2.492-2013.- TALCA, 29 DE ABRIL DE 2013.-



UTILIZADA